

retraiga p. ^o de donde lo com^ote

Ine Certifico y
el Caudal de
Camerereria } no es mayor hize p. ^o de la C. ^o g.
haviendose hecho un auto a su Contad^o y
un auto prohibido p. ^o de la C. ^o g. a p. ^o de

mento de ^o de la C. ^o g. ^o de la C. ^o g.
actual de ^o de la C. ^o g. ^o de la C. ^o g.
certifiquen el Caudal que tenia la casa de
Camerereria en el año que cumplio en ^o de la C. ^o g.

de Junio del pasado de 1767 tienen res-
pondido, en un p. ^o de la C. ^o g. ^o de la C. ^o g.
cedido a cuenta de la C. ^o g. ^o de la C. ^o g.
do de donde se debe la certificacion de cuenta

de lo que contare

Y con esto c. ^o de la C. ^o g. ^o de la C. ^o g.
C. ^o g. ^o de la C. ^o g.

Miércoles Diez y nueve de Agosto



... CUARTO, VEINTI
... ANO DE MI
... Y SETENT

Del mil Veter. Setentay no. No hubo
Ajuntam^{to}. porqueno concuaxieron
mas que los^{re}. D^{no} Juan Diez de Villa
gran Comes. D^{no} Diego ordenes. Com^o. D^{no}
Thomas de la Torre, y D^{no} Sebastian Pau
aldo Diputados D^{no} Juan Palera, D^{no}
Josef Albanet, D^{no} Juan de Anzois,
D^{no} Felix Benito, D^{no} Antonio Bal
carre Jurados y D^{no} Rachebonne
Manilla Indico Paxonero; Y para
que conste se anota y lo firmo =

Hubo en

Ajuntam^{to}. ordin^o
Pierres Kintey tres de Agosto de
mil Veter. Setentay ses. a la hora
decombra de hubo Ajunt^{to}